

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420230054500

Téngase por notificada al señor José Dumar García Rivera de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022¹ desde el 1º de marzo de la presente anualidad.

Como quiera que la notificación se surtió estando el proceso al Despacho, los términos con que cuenta el extremo demandado para ejercer su derecho a la defensa solamente se contarán desde el día siguiente al de notificación de esta providencia (art. 118 C. G. P).

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN, donde informa que a cargo del demandado existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) el mandamiento de pago fue notificado al demandado al señor Ospina Cuevas, ii) están embargados los automotores NMK – 015 Y UGY-10G y el derecho de cuota sobre el predio con matrícula inmobiliaria Nro. 094-20457 y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Memorial Aporta Notificación

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994614033d226301c2446be4a1f19b233de09e857220d66b8f1b82be06ca5e32**

Documento generado en 15/03/2024 02:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>